REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Proceso No 110014003055 2020 00410 00

EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: GLORIA YANETH ARIAS QUINCHIA

Agréguese a los autos la respuesta proveniente de la conciliadora Dra. **BEATRIZ HELENA MALAVERA LÓPEZ**, del Centro de Conciliación Armonía Concertada, en cuanto a que el trámite de negociación de deudas de la señora **GLORIA YANETH ARIAS QUINCHIA** se encuentra en el Juzgado 44 Civil Municipal, resolviendo una objeción.

No obstante, lo anterior, como quiera que esa comunicación data del 22 de abril del año en curso y a la fecha han transcurrido poco más de cinco (5) meses, se dispone **OFICIAR** nuevamente al **CENTRO DE CONCILIACIÓN ARMONÍA CONCERTADA,** para que informe cual ha sido el trámite que allí cursa respecto de la negociación de la señora en referencia.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fb5da67a53368d91a115a999e7e15fa861c45f27a5c17015583f42b0447fcb4**
Documento generado en 27/10/2021 12:39:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica